

a fuerdo para poner precio a las...

ARAB  
MARA  
NEICSIEN

En la Villa de Calatayud a veinte y cinco dias del mes  
 de Julio de mill e setecientos ochenta y tres años en el  
 Consejo Justicia y Rentas de esta Villa. Es unanimes los  
 Señores Joseph de miera Espinosa y Enn Ferrnse Cuellar  
 al Callar ordinario por su mag.<sup>a</sup> - Dña. Desalinea. Fran.  
 Desalinea. Juan Martin Pasqual y <sup>Don</sup> Francisco Moya  
 Reg.<sup>tes</sup> Juntos y Congregados en las salas de su ayuntamiento.  
 don de tienen de su tumba de se surar a rra y Confesio  
 las Com. tumbas al servicio de su mag.<sup>a</sup> con utilidad  
 desta república y así como dijern que por quanto con bre  
 breis precios en la vida de su Augusto. desu. El tiempo ad  
 lante y los Vecinos desta Villa tener que a saber de sus  
 decimos repartimientos gotra con que deuen y parar  
 quiten p efecto de una conformidad acordada que cada  
 cada libra de libra de un deudo Capilla valga a deudo muel. bono para  
 sede bono para su zeno genudo et de deudo el ayuntamiento de su  
 El vecino 20to man de su m. El que su...

Juzgado de Moya

Antes de su mag.<sup>a</sup>  
Cuellar

Juan Sabina

Antes de

Matias Mirarro

